

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE INADMITIDOS

SOLICITUDES QUE NECESITAN SUBSANAR

Programa COE

En relación con la “Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los **Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024**, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 690692 y anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 100 de 27 de abril de 2023, y de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.16 de la citada Resolución de la Presidencia de la AECID, se publica la relación de solicitantes que no han acreditado, o no han acreditado correctamente, los requisitos que se especifican, y/o han enviado la solicitud con defectos en la documentación, ordenados por código de solicitud.

Los solicitantes tendrán que subsanar la solicitud en la forma y plazo que se indica:

Forma: adjuntarán la documentación al formulario por vía telemática en la Sede Electrónica de la AECID.

Plazo: **Del 7 al 21 de junio de 2023, a las 13:00:00 h.** (hora del Registro Telemático de la AECID).

Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o el defecto en la documentación acreditativa, de acuerdo con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por inadmitidos en su solicitud.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse a:

becasmae@aecid.es

Teléfono: (+34) 91 583 82 98

Horario atención telefónica: de 9:00 h. a 13:00 h (lunes a viernes)

Programa COE: Becas para la formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.



Información de los requisitos y documentación acreditativa:

- 1) DNI.
- (2) Haber sido admitido para cursar el máster en el Colegio de Europa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos para el Curso 2023/2024, con una puntuación igual o superior a 68 puntos.
- (3) Currículum vitae en español.
- (4) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV. Debe estar cumplimentada y firmada.
- (5) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- (6) En caso de ser residente fiscal en otro país: Certificado de residencia fiscal de la autoridad competente.
- (7) En caso de haber manifestado su oposición motivada a la obtención de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

Código Solicitud	Requisitos no acreditados
625063	4
625074	2
625078	2
624981	5
TOTAL: 4 SOLICITANTES	

La Jefa del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica
firma electrónica

Belén Yuste Rojas

